

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso Divisorio Rad. 11001400305320200036700

Revisado expediente, surtido emplazamiento a los indeterminados sin que nadie compareciera, previo a nombrar curador ad litem, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte demandada, para que, en el término de treinta días, so pena de decretar el desistimiento tácito de lo pretendido en pertenencia por medio de excepción de mérito, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, acredite cumplimiento a lo ordenado en el auto 27 de octubre de 2023, esto es la instalación de la valla con los requisitos consagrados en el numeral 7 del artículo 375 del CGP.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 46 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 - marzo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria